

ANEXO I A LA DISPOSICION ADMINISTRATIVA N° 229/2020

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN y ECONOMIA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 220/2020
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del llamado

El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de tóneros según el siguiente detalle: veinticinco (25) tóneros HP CE285A, ocho (8) tóneros HP Q2612A, seis (6) unidades de imagen (fotoconductor Lexmark MS812) negro, doce (12) tóneros Lexmark 52X EXT, diez (10) tóneros Lexmark P/70X Black EXT y seis (6) tóneros Lexmark P/70X Cian EXT, solicitados por la Dirección de Informática de la A.T.P.

El llamado a Licitación Pública, la contratación respectiva, así como los derechos y obligaciones de las partes, se registrarán por las normas contenidas en el presente pliego. Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco aprobado por el Dto. 3566/77 (t.v.) ratificado por el Dto. 692/01.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción de la justicia provincial, con renuncia al fuero Federal.

Artículo 2º: Oferentes:

Únicamente podrán ser oferentes quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco y siempre, que, al momento de la apertura de la oferta, no se encuentren comprendidos en ninguna de las causales que conforme al Régimen de Contrataciones vigente les impida permanecer inscriptos.

Artículo 3º: Presupuesto oficial

El monto total estimado para la contratación objeto de la presente Licitación Pública, se ha estimado en Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00).

Artículo 4º: Valor del pliego

El costo del pliego está determinado en Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) en estampillas fiscales o volante de pago (VEP). El mismo podrá adquirirse y/o consultarse en el Departamento Compras de la Administración Tributaria Provincial en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Al momento de la apertura de la Licitación, el Oferente deberá acreditar la compra del pliego de Condiciones respectivo, mediante la presentación del recibo de pago, pudiendo la A.T.P. aceptar o rechazar las propuestas que no se ajusten a este requisito. -

Artículo 5º: Recepción de sobres. Lugar y fecha de apertura

El día 21 de octubre del año 2020, a las 11:00 horas, en la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, tendrá lugar la apertura de las propuestas de la presente Licitación Pública.

Recepción de los sobres: Los sobres se recepcionarán hasta el día 21 de octubre del año 2020 a las 10:00 hs. en el Dpto. Mesa de Entradas de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 - Resistencia.

Artículo 6º: Forma de presentación y apertura de las propuestas:

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas bajo sobre perfectamente cerrado, al lugar y hasta el día y hora indicados en las bases del llamado. Sin otra identificación que la siguiente: Cada sobre llevará en su parte externa la siguiente leyenda, en caracteres bien visibles:

<p>Administración Tributaria Provincial Objeto: Adquisición de Tóneres Licitación Pública N° 220/2020 Fecha de Apertura: 21/10/2020 - Hora: 11.00 Hs.</p>

No se admitirá ningún sobre una vez vencida la hora fijada para la apertura de la Licitación. Tampoco serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otros elementos, haberse despachado a tiempo. -

El Dpto. Mesa de Entradas podrá extender, ante el requerimiento del Oferente, una constancia por el sobre recibido, debiendo contener el mismo: NUMERO Y DENOMINACION DE LA LICITACION, FECHA y HORA. -

El Oferente deberá cotizar por duplicado, exclusivamente en PESOS y tendrá que consignar el precio unitario y por el total de la oferta.

Artículo 7º: Requisitos de la propuesta

Los oferentes deberán cumplimentar con los requisitos de presentación, legales y contables en el siguiente orden:

Los oferentes deberán cumplimentar con los requisitos de presentación, legales y contables en el siguiente orden:

7.1. Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado actualizado. Únicamente podrán ser oferentes quienes se encuentren inscriptos (o se inscriban ahora) en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

7.2. Comprobante original de la Constitución de la Garantía de Oferta, que será del uno por ciento (1,00%) del monto de la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente.

7.3. Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.T.P. según Decreto Provincial N° 2774/97.

7.4. Comprobante Original del Recibo por la compra del Pliego que sirve de base a la presente licitación. Y el pliego de condiciones generales y particulares debidamente firmadas por el oferente, conjuntamente con sus anexos.

7.5. Sellado de ley, en un todo de acuerdo con el Código Tributario de la Provincia del Chaco y Ley Tarifaria N° 2071.

7.6. Certificado de Habilitación Municipal.

7.7. Manifestación de Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chaco, con renuncia expresa al Fuero Federal constituyendo su domicilio legal en la ciudad de Resistencia

7.8. Acreditación de personería: Los señores representantes designados por las firmas oferentes, deberán adjuntar el correspondiente poder vigente que los habilite para intervenir en la presente licitación, certificado por Escribano Público.

7.9. Constancias de inscripción ante la A.F.I.P. donde conste los impuestos en que se haya inscripto.

7.10. Fotocopia de la constancia de inscripción ante la ATP de la Provincia del Chaco.

- 7.11.** Certificación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos – A.F.I.P.- de que se encuentra al día con obligaciones Impositivas y Previsionales.
- 7.12.** Constancia del número de cuenta del Nuevo Banco del Chaco S.A. tal lo previsto por el Decreto 1241/02 del Poder Ejecutivo Provincial.
- 7.13.** Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- 7.14.** Constancia de operar con el Nuevo Banco del Chaco (Nros. de cuentas y CBU), tal lo previsto por el Decreto 1241/02 del Poder Ejecutivo Provincial.
- 7.15.** Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Nuevo Banco del Chaco S.A.
- 7.16.** Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de Contrato en ninguna repartición Nacional, Provincial o Municipal.
- 7.17.** Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
- 7.18.** Para el caso de empresas unipersonales indicar Razón Social, nombre y apellido del titular, certificado de domicilio expedido por autoridad competente, y para el caso de sociedades fotocopia autenticada del contrato social, acta de designación del Directorio y Poder de quien firma la oferta.
- 7.19. Propuesta Económica:** Deberá constar el detalle de las prestaciones ofrecidas y la propuesta económica detallada según la Planilla de Prestaciones, firmado y con aclaración de la rúbrica correspondiente, por el titular o apoderado del oferente.

NOTA IMPORTANTE: A fin de una ágil individualización de la documentación en el acto de apertura del sobre, el oferente deberá presentar los comprobantes exigidos en el Artículo N° 7 in-fine, precedente, perfectamente ordenados mediante hojas separadoras donde se indicará los puntos 7.1, 7.2, etc., y la descripción del mismo, y a continuación los documentos que correspondan a cada uno de dichos puntos, separando convenientemente cada punto solicitado, por un índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta.

Si se omitiese la presentación de alguna documentación exigida en el presente artículo y de alguna otra que surja del resto del articulado de la presente, se desestimarán la oferta en el mismo acto de apertura, procediéndose a la devolución de toda la documentación presentada, teniendo este procedimiento, carácter de inapelable.

Iniciado el acto, no se admitirá interrupción alguna, de toda la actuación se dejará constancia en acta, la que será firmada por quién preside la apertura y los proponentes que deseen hacerlo, los proponentes tendrán derecho a sentar en acta las observaciones que fueran precedentes, referidas estrictamente a aspectos del acto de apertura en sí mismo, no pudiendo realizar observaciones a las demás ofertas presentadas, quedando reservado por parte de los Oferentes el proceso de impugnación de ofertas. Finalizado el acto, toda la documentación adquirirá el carácter de RESERVADO.

Artículo 8º: Aceptación o rechazo de Ofertas:

Es facultativo de la A.T.P., aceptar las otras propuestas que, a su solo juicio considere ajustadas a las BASES DE LA LICITACION o rechazarlas total o parcialmente, sin que tal proceder pueda dar derecho alguno a los Oferentes a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados con motivo de la preparación y presentación de las propuestas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a) Sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases de la licitación. -
- b) No estén firmadas por él o los proponentes. -
- c) Hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o no inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Empresa. -
- d) Cuando no vengan acompañadas de la garantía de oferta respectiva. -
- e) Que sean formuladas por Empresas cuyo contrato social no alcance a cubrir el plazo de entrega. -
- f) Que tengan enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente. -
- g) Cuando no tengan el sellado de ley y si el Oferente remitiera valores para que A.T.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.
- h) Cuando no cumplimenten otro requisito que se especifique en los Pliegos de la Contratación.
- i) Todas las ofertas cuya cotización se exprese en moneda extranjera. -
- j) Cuando no se presente el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.T.P. -CHACO s/DECRETO N°:2774.-

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales a aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas. -

Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía de la oferta presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte (20%) por ciento del importe correcto. No obstante, esta diferencia deberá ser cubierta en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de A.T.P.

El resto de la documentación mencionada en los Artículos precedentes podrá ser subsanada dentro de las setenta y dos (72) horas corridas desde la notificación fehaciente por parte del Servicio Administrativo.

Artículo 9º: Apoderamiento del firmante

Las sociedades, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, deberá apoderar suficientemente a quien firme la documentación exigida en este Pliego, acompañando el poder pertinente debidamente certificado y legalizado, del que surja con indudable claridad que el mismo se halla habilitado para obligar a la firma cotizante y también indicar la parte en que tal obligación es otorgada.

Artículo 10º: Consultas – Pedido de Aclaraciones

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta tres (3) días corridos previos a la fecha de apertura en el Dpto. Compras y Servicios de este Organismo.

LA A.T.P. en la medida que considere que los puntos objeto de consulta no están suficientemente claros, explícita o implícitamente, evacuará las consultas realizadas mediante la emisión de circulares las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el pliego, hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

La A.T.P. se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación que forma parte de la presente licitación, mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el pliego.

Artículo 11º: Mantenimiento de oferta.

El proponente se obliga a mantener la Oferta por un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública. Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el

organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

Artículo 12º: Garantías y validez de la Oferta

Juntamente con la propuesta el Oferente deberá presentar garantía de la oferta, de acuerdo a lo mencionado en el art. 7º. Si el Oferente formulara dos (2) o más propuestas por la totalidad o parte del objeto de la Licitación, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

ACLARACION: CUANDO SE PRESENTE COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA UN PAGARE SIN PROTESTO, ESTE DEBERA CUMPLIMENTAR CON EL SELLADO DE LEY. En un todo de acuerdo a lo establecido en la LEY TARIFARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.-

Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación, el Oferente deberá constituir una GARANTIA DE ADJUDICACION, por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado. Esta garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE LA LICITACION. Mediante seguro de caución del Nuevo Banco del Chaco.

Para los Oferentes que resultaren Adjudicatarios, la vigencia de la garantía de la oferta se mantendrá hasta tanto estos cumplimenten con la constitución de la GARANTIA DE ADJUDICACION. El incumplimiento en el plazo de entrega y/o respecto de otro requisito establecido en pliego de especificaciones técnicas, dará lugar a que la A.T.P., ejecute sin más trámite la garantía de adjudicación y la reclamación de daños y perjuicios emergentes, y procederá a la inhabilitación y/o suspensión en su carácter de Proveedor en el registro de Proveedores de la Provincia.

Artículo 13º: Selección de las ofertas, preadjudicación, anuncios e impugnaciones.

Consideraciones Generales: La oferta deberá especificar el precio, en pesos, unitario fijo y cierto en números de cada renglón y el total del mismo, también en números. El importe total de la propuesta deberá repetirse en letras al final de toda la cotización. Los precios deberán incluir todos los impuestos, no reconociéndose posteriormente adicionales por ningún concepto.

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán, la calidad, servicios y beneficios ofrecidos y el precio, siendo este último un elemento de ponderación más, no determinante por sí mismo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado, en función del interés general, sujeto a su amplia valoración.

La Comisión de Pre-adjudicación, analizará y evaluará las propuestas expidiéndose sobre su conveniencia y estableciendo un orden de mérito de las que, ajustadas al pliego, resulten ser más convenientes para la Provincia del Chaco. En caso de empate, podrá solicitar mejora de oferta en plazo que se fije, antes de decidir.

Producida la Pre-adjudicación, esta será anunciada por tres (3) días corridos en dependencias de la Dirección de Administración – Departamento de Compras de este Organismo, a partir del quinto (5º) día hábil de la fecha de apertura.

Artículo 14º: Impugnación

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días corridos a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios de pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en la ley, su reglamentación y cláusulas generales y particulares y deberán estar acompañadas de la constancia de un depósito previo, en concepto de garantía de impugnación, equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las ofertas que el proponente impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente. Caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia.

En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite de la Licitación, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.

Artículo 15º: Adjudicación

Producida la Adjudicación y aprobación de la Licitación Pública a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo comunicará al adjudicatario este hecho mediante Orden de Compra correspondiente y solicitará la constitución de la garantía de adjudicación por el diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado.

Artículo 16º: Devolución de las garantías

Las garantías serán devueltas de oficio en los siguientes casos:

1. Garantías de Oferta: a los oferentes que no resulten adjudicatarios una vez decidida la contratación.
2. Garantías de Adjudicación: una vez cumplido la entrega de los vehículos correspondiente.

Artículo 17º: Entrega: La entrega de los insumos, deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de recibida la Orden de Compras.

Artículo 18º: Flete, carga y descarga: a cargo del oferente.

Artículo 19º: Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de factura, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el adjudicatario mantenga en el Nuevo Banco del Chaco, según Decreto N° 759 de la Provincia del Chaco.

Artículo 20º: Retención de Impuestos

La A.T.P., de acuerdo a lo establecido por normas legales, actúa como agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del I.V.A., aportes y contribuciones a la Seguridad Social y a los Ingresos Brutos.

Los porcentajes y/o montos a considerar para practicar la retención serán los vigentes al momento de liquidar el pago o contratación, el que corresponda. El Adjudicatario deberá demostrar mediante fotocopia o declaración jurada su inscripción en los mencionados impuestos.

Los Adjudicatarios que no estén inscriptos en la A.T.P. CHACO, se verán recargados en el porcentaje de retención, de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia del Chaco.

Artículo 21º: Facultades del Organismo

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, la Licitación Pública podrá dejarse sin efecto, o rechazar todas o partes de las propuestas

realizadas, al exclusivo arbitrio de la Provincia del Chaco, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor de los oferentes o eventuales participantes.

Artículo 22º: Penalidades y Sanciones: los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto 3566/77 (texto ordenado).

ANEXO II A LA DISPOSICION Nº 229/2020

**LICITACION PÚBLICA Nº 220/2020
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS TONER**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TONERES VARIOS

FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2020 – Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA: A.T.P. - Dirección de Administración – 4º Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-

Plazo de Entrega de Ofertas: 21 de octubre de 2020- Hora: 10:00 hs – A.T.P. - Dpto. Mesa de Entradas – 1º Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-

Nota importante: la característica técnica del equipo informático requerido debe reunir como mínimo características similares o de calidad superior a los que a continuación se detalla:

Renglón	Cantidad	Impresora	Tóner
Renglón 1	25	HP Laser Jet 1212	85A
Renglón 2	8	HP Laser Jet 1020	12A
Renglón 3	6	Lexmark MS812	Fotoconductor-52D0Z00
Renglón 4	12	Lexmark MS812	52D4X00- Tóner Negro
Renglón 5	10	Lexmark CS310dn	70C8HK0 - Black
Renglón 6	6	Lexmark CS310dn	70C8HC0 - Cyan

En todos los casos los insumos deberán con Garantía.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS

PLAZO DE LA ENTREGA: QUINCE (15) DIAS CORRIDOS

LUGAR DE LA ENTREGA: Av. Las Heras y Juan B. Justo. Resistencia – Chaco.

GARANTIA: doce (12) meses contra defectos de fabricación o fallas ocultas.